

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 118-2023-D-FIME

Bellavista, 24 de noviembre de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 121-2023-FIME/CERS con el cual el Presidente del Comité de Responsabilidad Social de la FIME, hace llegar el Plan de Trabajo del Comité de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación y emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 069-2023-CF-FIME de fecha 13.05.2023, y Nº 162-2023-CF-FIME de fecha 14.08.2023, se aprueba y se modifica la CONFORMACION DE LOS COMITÉS POR PROCESOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA FACULTAD FIME-UNAC;

Que, mediante la Resolución Nº 069-2023-CF-FIME, se designa al docente Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, como Presidente del Comité de Responsabilidad Social de la FIME;

Que, mediante el documento del visto, el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, Presidente del Comité de Responsabilidad Social; hace llegar el Plan de Trabajo del Comité de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
2. **INDICAR**, que la realización del citado plan será ejecutado en el periodo comprendido julio 2023 a julio 2024, de acuerdo a su Cronograma, que forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME-UNAC, así como los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MIGUEL LARA MARQUEZ
DECANO